

MANUAL DE DATOS PARA EL CÁLCULO DEL RCS DE FIANZAS

El presente *Manual de datos para el cálculo del RCS de Fianzas* detalla la **forma de integración de la información necesaria para efectos de la determinación del requerimiento de capital de solvencia (RCS)**, conforme a la Fórmula General que deriva de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

La información integrada conforme al presente manual servirá de insumo para el Sistema de cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (en adelante, SCRCS), que desarrolló la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para el cálculo del esquema de solvencia que deriva de la LISF. La programación del SCRCS se apegará a lo dispuesto en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF).

Los datos referidos en este manual corresponden a la información requerida conforme a la metodología establecida en el Capítulo 6.6 *Del Requerimiento de Capital por Riesgos Técnicos y Financieros de Fianzas* de la CUSF.

Las instituciones deberán generar **cinco Archivos** con información del cálculo del RCS de fianzas, el primero con información relativa al cálculo del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago ($R1$), el segundo con la información referente al detalle de cálculo del requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado ($R2^{To}$), el tercero deberá contener la información referente al detalle de cálculo del requerimiento por la suscripción de fianzas en condiciones de riesgo ($R3$), el cuarto con la información histórica de los factores $R1, R2^*$ y $R3$ y el quinto con la información referente a la desviación por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías.

El nombre de los Archivos antes mencionados deberá integrarse de la siguiente manera:

“RR4” + Concepto + Tipo de Institución + Clave de la Institución + Fecha de Cierre + .TXT

Donde:

Concepto = **FR1** para la información referente al detalle de cálculo del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago, $R1$, proveniente tanto de la operación directa como tomada.

FR2 para la información referente al detalle de cálculo del requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado, $R2^{To}$.

FR3 para la información referente al detalle de cálculo del requerimiento por la suscripción de fianzas en condiciones de riesgo, $R3$, en términos de lo indicado en la disposición 6.6.4., fracción III, de la CUSF.

FIH para la información histórica referente a los requerimientos $R1$ y $R3$, y el monto total de la desviación $R2^*$.

FDR para la desviación por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías.

Tipo de Institución F = Fianzas
 S = Seguros

Clave de la Institución = Número que le haya sido asignado a la institución por la Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Fecha de Cierre = AñoMesDia (Ver *Manual General de Datos del RCS*)

I. REQUERIMIENTO POR RECLAMACIONES RECIBIDAS CON EXPECTATIVA DE PAGO (R1)

Estructura del Archivo RR4FR1. Detalle de cálculo del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago (R1).					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogos
1	Operación	Numérico	2		Catálogo de Operación
2	Número de póliza	Alfanumérico	30		
3	Número de reclamación	Alfanumérico	30		
4	Ramo	Numérico	2		Catálogo de Ramo
5	Monto de la reclamación recibida	Numérico	21	2	
6	Monto de provisión de fondos	Numérico	21	2	
7	Monto ponderado de garantías	Numérico	21	2	
8	Factor de retención	Numérico	10	8	
9	Probabilidad de pago	Numérico	10	8	
10	R1	Numérico	30	2	

* En los campos numéricos, la longitud máxima incluye el número de decimales especificado y el punto decimal. No es necesario completar con ceros la longitud máxima de cada campo.

A continuación, se define cada uno de los campos que conforman el archivo de texto:

- 1. Operación.**
Se refiere a si la póliza reclamada, corresponde a la operación directa o tomada, conforme al Catálogo de Operación.
- 2. Número de póliza.**
Se deberá indicar el número de póliza asignado, de acuerdo con los criterios internos de control de la institución. En el caso de operaciones de reafianzamiento tomado, dicho concepto corresponderá al número de póliza o contrato de reafianzamiento tomado.
- 3. Número de reclamación.**
Se deberá indicar el número de reclamación asignado, de acuerdo con los criterios internos de control de la institución.
- 4. Ramo.**
Deberá reportar en cada registro la clave del ramo al que corresponda, conforme al Catálogo de Ramo.
- 5. Monto de la reclamación recibida.**
Se deberá indicar el monto de la reclamación recibida con que se haya hecho el cálculo del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago.
- 6. Monto de provisión de fondos.**
Se deberá indicar el monto de provisión de fondos que, en su caso, se tengan para el pago de la reclamación.
- 7. Monto ponderado de garantías.**
Se deberá indicar el monto ponderado de garantías que, en su caso, se tengan para hacer frente al pago de la reclamación, en términos de lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción I, inciso a), numeral 2** de la CUSF.
- 8. Factor de retención.**

Se deberá indicar el factor de retención correspondiente a la reclamación recibida. En caso de que la inscripción de alguno de los Reaseguradores en el RGRE sea cancelada por causas de naturaleza financiera, no se deberá considerar la participación de dicho reasegurador en el Monto de la reclamación recibida para determinar el factor de retención.

9. Probabilidad de pago.

Se deberá indicar la probabilidad de que las reclamaciones recibidas se conviertan en reclamaciones pagadas correspondientes a dicho ramo de fianza.

10. R1.

Se deberá indicar el monto del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago que corresponde a la reclamación recibida, en términos de lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción I, inciso c).**

A continuación, se presenta un ejemplo del contenido del archivo FR1 para la institución F9999 con fecha de cierre 20221231.

```
10|20GH010|FRP210102|10|5108.34|0|0|1|1|5108.34|;
10|0014PP09|FRP210094|30|4994.98|0|0|1|1|4994.98|;
20|308414-3|314325|20|2767.88|0|0|1|1|2767.88|;
10|0410Z50014|GRT160|40|476387.39|0|0|0.70000012|1|333471.17|;
10|1903454|1304523|20|149291.37|0|59716.55|0.70000001|1|62702.38|;
```

II. REQUERIMIENTO POR RECLAMACIONES ESPERADAS FUTURAS Y RECUPERACIÓN DE GARANTÍAS PARA LAS OPERACIONES DE REAFIANZAMIENTO TOMADO (R2^{TO})

Estructura del Archivo RR4FR2. Detalle de cálculo del requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado, R2 ^{TO} .					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogos
1	No. de Institución cedente	Alfanumérico	5		
2	Ramo	Numérico	2		Catálogo de Ramo
3	Tipo de contrato	Numérico	2		Catálogo de tipo de Contrato
4	Monto afianzado retenido	Numérico	21	2	
5	Valor percentil al 99.5%	Numérico	10	8	
6	Reserva de fianzas en vigor retenida	Numérico	21	6	
7	R2TO	Numérico	21	2	

* En los campos numéricos, la longitud máxima incluye el número de decimales especificado y el punto decimal. No es necesario completar con ceros la longitud máxima de cada campo.

A continuación, se define cada uno de los campos que conforman el archivo de texto:

1. No. de Institución cedente.

Se deberá indicar en una cadena de texto de 5 posiciones el número de la institución cedente, como a continuación se indica. La primera posición deberá corresponder a la clave del tipo de institución (F para Instituciones de fianzas, S para Instituciones de Seguros).

De la segunda a la quinta posición deberá escribirse el número asignado a la institución de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones. Si la institución cedente no cuenta con un número asignado por esta Comisión, se deberá indicar "NA".

2. Ramo.

Deberá reportar en cada registro la clave del ramo que corresponda, conforme al Catálogo de Ramo.

3. Tipo de contrato.

Se deberá indicar el tipo de contrato de reafianzamiento tomado, conforme al Catálogo de tipo de Contrato.

4. Monto afianzado retenido.

Se deberá indicar el monto afianzado retenido cubierto mediante el contrato de reafianzamiento tomado de la institución cedente, en términos de lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción II, inciso b)**. En caso de que la inscripción de alguno de los Reaseguradores en el RGRE sea cancelada por causas de naturaleza financiera, no se deberá considerar la participación de dicho reasegurador en el Monto afianzado cedido para determinar el Monto afianzado retenido.

5. Valor percentil al 99.5%.

Se deberá indicar el valor percentil al 99.5% del índice de reclamaciones pagadas del ramo, en términos de lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción II, inciso b)**.

6. Reserva de fianzas en vigor retenida.

Se indicará el monto de la reserva de fianzas en vigor correspondiente a la operación de reafianzamiento tomado, menos los Importes Recuperables de Reaseguro correspondientes.

7. R2TO.

Se deberá indicar el monto del requerimiento por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías para las operaciones de reafianzamiento tomado, en términos de lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción II, inciso b)**.

A continuación, se presenta un ejemplo del contenido del archivo FR2 para la institución F9999 con fecha de cierre 20221231.

F9998|10|10|46342058.01|0.01300001|228183.25|374263.51|;
 F9998|20|20|3301439.83|0.01910012|118.17|62939.33|;
 F9997|20|10|317756503.54|0.04400004|4162620.74|9818668.42|;
 F9998|40|20|704615115.72|0.02650005|8032780.64|10639519.93|;

III. REQUERIMIENTO POR LA SUSCRIPCIÓN DE FIANZAS EN CONDICIONES DE RIESGO (R3).

Estructura del Archivo RR4FR3. Detalle de cálculo del requerimiento por la suscripción de fianzas en condiciones de riesgo, R3.					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogos
1	Concepto	Numérico	2		Catálogo de Concepto
2	Ramo	Numérico	2		Catálogo de Ramo
3	Importe	Numérico	21	2	

* En los campos numéricos, la longitud máxima incluye el número de decimales especificado y el punto decimal. No es necesario completar con ceros la longitud máxima de cada campo.

A continuación, se define cada uno de los campos que conforman el archivo de texto:

1. Concepto.

Se indican las condiciones de riesgo con respecto a las cuales se debe registrar, de acuerdo con el catálogo de Concepto.

2. Ramo.

Deberá reportar en cada registro la clave del ramo al que corresponda, conforme al Catálogo de Ramo.

3. Importe.

Se deberá indicar el monto afianzado retenido por cada condición de riesgo.

En caso de que la inscripción de alguno de los Reaseguradores en el RGRE sea cancelada por causas de naturaleza financiera, no se deberá considerar la participación de dicho reasegurador en el Monto afianzado para determinar el Monto afianzado retenido.

El archivo se deberá reportar con los importes correspondientes para cada ramo y concepto. En el caso de que no exista un monto, se deberá reportar cero "0".

A continuación, se presenta un ejemplo del contenido del archivo FR3 para la institución F9999 con fecha de cierre 20221231.

```

10|10|132410|;
10|20|356100|;
10|30|9856892.2|;
10|40|0|;
20|10|0|;
20|20|0|;
20|30|7890|;
20|40|0|;
30|10|0|;
30|20|0|;
30|30|0|;
30|40|0|;
40|10|0|;
40|20|7958.86|;
40|30|18847842.05|;
40|40|658200.96|;
50|10|132410|;
50|20|364058.86|;
50|30|28712624.24|;
50|40|658200.96|;
60|10|0|;
60|20|89487|;
60|30|0|;
60|40|60978|;

```

IV. INFORMACIÓN HISTÓRICA

Estructura del Archivo RR4FIH. Información Histórica.					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogos
1	Fecha del trimestre	Numérico	8		
2	R1	Numérico	21	2	
3	R2*	Numérico	21	2	
4	R3	Numérico	21	2	
5	Total	Numérico	21	2	

* En los campos numéricos, la longitud máxima incluye el número de decimales especificado y el punto decimal. No es necesario completar con ceros la longitud máxima de cada campo.

A continuación, se define cada uno de los campos que conforman el archivo de texto:

1. **Trimestre.**
Se deberá registrar un histórico de los últimos 20 trimestres calendario tomando en cuenta la fecha de entrega. El formato de la fecha será la siguiente: AAAAMMDD.
2. **R1.**
Se deberá indicar para cada trimestre el monto total del requerimiento por reclamaciones recibidas con expectativa de pago, R1, calculado conforme lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción I, inciso c)** de la CUSF.
3. **R2*.**
Se deberá indicar para cada trimestre el monto total de la desviación que resulta de la diferencia entre el valor percentil 99.5% de los valores extremos de las reclamaciones futuras netas totales y la reserva de fianzas en vigor neta de los importes recuperables del reaseguro que corresponda, en términos de lo indicado en la disposición **5.16.2., fracción III, inciso p)** de la CUSF.
4. **R3.**
Se deberá indicar para cada trimestre el monto del requerimiento por la suscripción de fianzas en condiciones de riesgo, R3, en términos de lo indicado en la disposición **6.6.4., fracción III** de la CUSF.
5. **Total.**
Corresponde a la suma de los campos 2 al 4 por cada trimestre.

En caso de no contar con la información de un trimestre en particular, se llenará con ceros. El trimestre correspondiente a la fecha de corte deberá llenarse con ceros.

Si la institución no cuenta con operación directa y únicamente opera reafianzamiento tomado, se llenará cada trimestre con ceros.

A continuación, se presenta un ejemplo del contenido del archivo FIH para la institución F9999 con fecha de cierre 20221231.

```

20180331|0|0|0|0|;
20180630|0|0|0|0|;
20180930|0|0|0|0|;
20181231|0|0|0|0|;
20190331|170041201|551447136|111808694|833297031|;
20190630|154074018|665647498|127142233.61|946863749.61|;
20190930|85481063|595854713.84|46593098|727928874.84|;
20191231|95453973.79|617671909.35|61186850|774312733.14|;
20200331|112095083|764631764|105645328.04|982372175.04|;
20200630|51478488|665083331.13|80186314|796748133.13|;
20200930|156052177|664344732.54|57765126|878162035.54|;
20201231|158698352|508087848|40477055|707263255|;
20210331|89098080|634977172.93|97359788.81|821435041.74|;
20210630|82616564|777023573|107422282|967062419|;
20210930|55218126|640035608.90|56967273|752221007.90|;
20211231|148112393.85|652120041|36849759|837082193.85|;
20220331|116509502|562763269|95458015|774730786|;
20220630|184577355.27|716564695.71|75634631|976776681.98|;
20220930|148471145|602716648|86653910|837841703|;
20221231|0|0|0|0|;

```

V. DESVIACIONES

Estructura del Archivo RR4FDR. Desviación por reclamaciones esperadas futuras y recuperación de garantías.					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogos
1	Ramo, subramo o tipo de fianza	Numérico	2		Catálogo de Ramo, subramo o tipo de fianza
2	Percentil al 99.5% de las reclamaciones futuras netas totales (diciembre del año anterior)	Numérico	21	2	
3	Percentil al 99.5% de los valores extremos de las reclamaciones futuras netas totales (diciembre del año anterior)	Numérico	21	2	

* En los campos numéricos, la longitud máxima incluye el número de decimales especificado y el punto decimal. No es necesario completar con ceros la longitud máxima de cada campo.

A continuación, se define cada uno de los campos que conforman el archivo de texto.

1. Ramo, subramo o tipo de fianza.

Deberá reportar en cada registro la clave del ramo al que corresponda, conforme al Catálogo de Ramo, subramo o tipo de fianza.

2. Percentil al 99.5% de las reclamaciones futuras netas totales (diciembre del año anterior).

Se refiere al percentil 99.5% de las reclamaciones futuras netas al cierre del año inmediato anterior.

3. Percentil al 99.5% de los valores extremos de las reclamaciones futuras netas totales (diciembre del año anterior.)

Se refiere al percentil 99.5% de los valores extremos de las reclamaciones futuras netas al cierre del año inmediato anterior.

Los campos que corresponden a esta sección serán calculados por el SCRCS al cierre de diciembre y se reportarán en la hoja denominada "B7 - RC_TyFF" del archivo "RR4RRCSFXXXaaaammdd.xlsx".

Las instituciones deberán capturar en esta sección dichos valores para los meses de enero a noviembre.

En caso de que la institución no cuente con operación directa y únicamente opere reafianzamiento tomado, se llenará la información con ceros.

A continuación, se presenta un ejemplo del contenido del archivo FDR para la compañía F9999 con fecha de cierre 20221231.

```
10|61608450.45|81961120.49|;
20|0|0|;
30|19372267.06|31832846.3|;
40|0|0|;
50|63754659|71605789|;
60|4637975.51|7120388|;
```

CATÁLOGOS

Catálogo de Operación	
Clave	Operación
10	Directo
20	Tomado

Catálogo de Ramo	
Clave	Ramo
10	Fidelidad
20	Judiciales
30	Administrativas
40	Crédito

Catálogo de tipo de Contrato	
Clave	Contrato
10	Proporcional
20	No proporcional

Catálogo de Concepto	
Clave	Concepto
10	Monto afianzado retenido no cubierto con garantías de recuperación, en el caso de aquellas fianzas que requieran de garantías de recuperación y el monto de dichas garantías sea inferior a aquel que, de acuerdo con la LISF y las Disposiciones aplicables, es requerido para cubrir el monto afianzado suscrito.
20	Porción de monto afianzado retenido en el caso de fianzas que requieran de garantías de recuperación y su emisión se base en un análisis de acreditada solvencia que no se haya sustentado en lo previsto en la LISF y en las disposiciones aplicables.
30	Monto afianzado suscrito retenido, en exceso del límite máximo de acumulación de responsabilidades por fiado a que se refiere la fracción I de la Disposición 9.3.2.
40	Porción del monto afianzado suscrito retenido, correspondiente a fiados con antecedentes crediticios desfavorables, excepto aquéllas que cuenten con los tipos de garantías indicados en la fracción I de la Disposición 6.6.5.
50	Suma de los conceptos con claves 10, 20, 30 y 40.
60	Reafianzamiento tomado R3TO.

Catálogo de Ramo, subramo o tipo de fianza	
Clave	Ramo, subramo o tipo de fianza
10	Otras fianzas de fidelidad
20	Fianzas de fidelidad a primer riesgo
30	Otras fianzas judiciales
40	Fianzas judiciales que amparen a vehículos automotores
50	Fianzas administrativas
60	Fianzas de crédito